



CARLOS ROMÁN / ALCALDE 2020 - 2023

RESOLUCIÓN NÚMERO **000108**
 (ENERO 13 DE 2022) **13 ENE 2022**

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 002803 DE NOVIEMBRE 02 DE 2021, POR LA CUAL SE EXPIDE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL AÑO LECTIVO 2022

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE GIRÓN (E)

En uso de sus facultades delegadas por la Alcaldesa Municipal mediante el Decreto 00083 del 1 de julio de 2021 y en uso de sus atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución No. 002803 del 02 de noviembre de 2021, la Secretaria de Educación Municipal, fija el calendario académico para las instituciones oficiales de educación formal en los niveles de preescolar, básica y media del Municipio de Girón, para el año 2022.

Que, dentro de los términos se comunicó el acto administrativo al Ministerio de Educación Nacional, dando cumplimiento a las disposiciones legales.

Que, mediante Decreto Legislativo 660 del 13 de mayo 2020 y de conformidad con lo señalado en el numeral 13 de la circular 030 de 2021, en "...el propósito de fortalecer la planeación curricular para el año 2022, para atender las eventuales brechas de aprendizaje ocasionadas durante el periodo de pandemia por el COVID 19, las entidades Territoriales Certificadas en educación que así lo consideren necesario y pertinente, podrán solicitar y sustentar la modificación de calendario académico para la vigencia 2022, incluyendo una (1) semana adicional de desarrollo institucional para los docentes y directivos docentes y de receso estudiantil para los estudiantes, la cual sería programada previo inicio de las semanas de trabajo académico, sin que se afecten las cuarenta (40) semanas de trabajo académico ni las siete (7) semanas de vacaciones para los educadores".

Que el Ministerio de Educación Nacional emitió la Directiva No. 08 de diciembre 29 de 2021, donde da "Orientaciones para la prestación del servicio de manera presencial y sin restricciones de aforo en la totalidad de establecimientos educativos oficiales y no oficiales del país, desde educación inicial hasta educación media"; por la cual autoriza a las entidades territoriales certificadas, para modificar el calendario académico.

Que, la semana de receso escolar señalada en el Artículo 2.3.3.1.11.1 del Decreto 1075 de 2015, no podrá ser ajustada en su fecha y, por lo tanto, ésta semana se debe mantener en el calendario escolar 2021.



CARLOS ROMÁN / ALCALDE 2020 - 2023

ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GD-F.03

Pág. 2 de 4

Versión: 00

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Que atendiendo lo dispuesto, en la Directiva No.08 de diciembre 29 de 2021, la Secretaría de Educación Municipal de Girón, considera modificar el calendario académico fijado para el año lectivo 2022.

En concordancia con lo establecido en el Decreto Legislativo 660 del 13 de mayo 2020, en la semana académica del 17 al 21 de enero, se realizará trabajo institucional, disminuyendo las 40 semanas de trabajo académico a 39 semanas.

La semana de desarrollo institucional adicional que se desarrollará en el mes de enero de 2022, tendrá como objetivo que los directivos docentes y docentes, planeen acciones pedagógicas de flexibilización, ajustes curriculares, priorización de aprendizajes y en general para evaluar la forma en que se han desarrollado las actividades académicas en el marco de la emergencia sanitaria, mediante la estrategia Nivelación Conceptual en presencialidad. Así mismo, definir las estrategias de evaluación formativa, la organización y planeación pedagógica que permita fortalecer los procesos de aprendizaje en el contexto de la presencialidad.

Adicionalmente, los Directivos Docentes convocaran a toda la comunidad educativa para el cumplimiento de lo descrito en los protocolos institucionales, ajustados a la campaña municipal ***Mi Colegio: un espacio seguro para crecer*** que viene implementándose desde 2021, y en correspondencia con la Directiva No.08 de noviembre 29 de 2021, que fija las orientaciones para el regreso a la presencialidad plena; y contempla la implementación de la Resolución 2157 de 2021. La mencionada directiva y resolución brindan orientaciones en componentes mínimos a ser considerados por la Secretaría de Educación y los establecimientos Educativos con sede en el municipio. El trabajo durante las semanas institucionales debe concluir con la planeación 2022 de la institución educativa.

Le corresponde a la Secretaría de Educación, orientar a los establecimientos educativos de su jurisdicción para que realicen los procesos de planeación, ajustes y flexibilización curricular correspondientes para la prestación del servicio educativo en el esquema de alternancia y/o presencialidad plena, y de esta forma se garantice el aprendizaje de los estudiantes para cada grado y nivel educativo -preescolar, básica secundaria y media-, en las áreas y asignaturas establecidas en la Ley 115 de 1994 y en el marco del proyecto educativo institucional de cada institución educativa (PEI/PEC/PER)

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Municipal de Girón,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo de Resolución 002803 del 02 de noviembre de 2021, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: SEMANAS LECTIVAS. *Los periodos lectivos, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 115 de 1994, los estudiantes tienen derecho a un año lectivo de cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuidas en dos (2) periodos semestrales que corresponden a la atención directa de los docentes con los estudiantes en actividades pedagógicas; sin embargo, para dar continuidad al proceso educativo en el año 2022 y acorde al artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, la secretaria de educación podrá convertir hasta una (1) semana de trabajo académico con estudiantes en semana de desarrollo institucional, distribuidas para el año 2022 así:*

Alcaldía de Girón / Nit: 890.204.802-6
Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro
PBX 646 30 30 / www.giron-santander.gov.co



Alcaldía de Girón



@AlcaldiaGiron



CARLOS ROMÁN / ALCALDE 2020 - 2023

PRIMER PERIODO: Diecinueve (19) semanas lectivas de trabajo académico, comprendidas entre el 24 de enero y el 12 de junio, excluyendo la semana del 11 al 17 de abril del 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo tercero de la Resolución 002803 del 02 de noviembre de 2021, el cual quedará así:

ARTICULO TERCERO: ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, Para un desarrollo y crecimiento institucional, los directivos docentes, docentes y comunidad educativa realizara proceso de autoevaluación en la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes de los componentes conceptual, administrativo, pedagógico de interacción comunitaria del PEI, al igual que la investigación y actualización pedagógica en coordinación con organismos o instituciones que incidan directa o indirectamente en la prestación del servicio educativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.3.4.1 del decreto 1075 de mayo del 2015, las actividades de desarrollo institucional comprenden (6) semanas, que en Girón se distribuirán así:

ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2022		
DESDE	HASTA	DURACION
10 de enero	16 de enero	Una (1) semana
17 de enero	23 de enero	Una (1) semana
11 de abril	17 de abril	Una (1) semana
13 de junio	19 de junio	Una (1) semana
10 de octubre	16 de octubre	Una (1) semana
28 de noviembre	4 de diciembre	Una (1) semana
Total semanas		seis (6) semanas

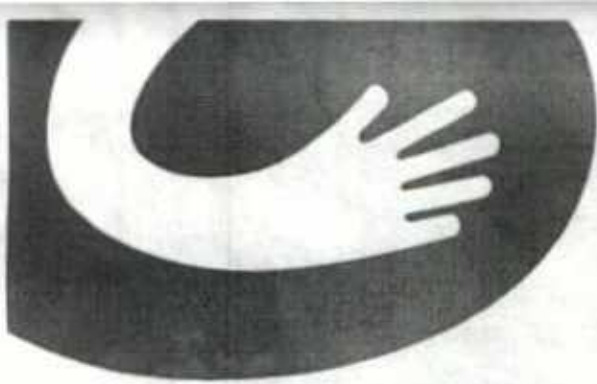
PARAGRAFO SEGUNDO: Durante las seis (6) semanas de desarrollo institucional, el establecimiento educativo y la Secretaria de educación municipal, conjuntamente organizaran la formación docente, se elaborara un plan de mejoramiento con los directivos docentes y docentes de las institución que permita un fortalecimiento y apoyo a la calidad educativa institucional, logrando la eficacia en las actividades que correspondan a un plan operativo y que el rector (a) de los establecimientos educativos articulara al plan de trabajo definido en el artículo 2.4.3.2.4 del decreto 1075 del 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el artículo quinto **RECESO ESTUDIANTIL** de la Resolución 002803 del 02 de noviembre de 2021, el cual quedará así:

ARTÍCULO QUINTO: RECESO ESTUDIANTIL: Los estudiantes contarán con un receso de trece (13) semanas en sus labores académicas distribuidas así:

RECESO ESTUDIANTIL		
DESDE	HASTA	DURACION
27 de diciembre /2021	23 de enero / 2022	Cuatro (4) semanas
11 de abril	17 de abril	Una (1) semana

Alcaldía de Girón / Nit: 890.204.802-6
Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro
PBX 646 30 30 / www.giron-santander.gov.co



**GIRÓN
CRECE**

CARLOS ROMÁN / ALCALDE 2020 - 2023

ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GD-F.03	Pág. 4 de 4	Versión: 00	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
---------------------	-----------------	-------------	-------------	-------------------------

11 de abril	17 de abril	Una (1) semana
13 de junio	3 de julio	tres (3) semanas
10 de octubre	16 de octubre	Una (1) semana
28 de noviembre	25 de diciembre	Cuatro (4) semanas
Total, semanas		Trece (13) semanas

ARTÍCULO CUARTO: Las demás disposiciones que no aparecen en la presente resolución no son objeto de modificación.


ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de la presente modificación a la Resolución No. 002803 de noviembre 02 de 2020, a la Secretaría de Gestión Humana, al Ministerio de Educación Nacional y a los diferentes Establecimientos Educativos Estatales del Municipio de Girón.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Girón, a los 13 días del mes de enero del 2022





Publíquese, Comuníquese y Cúmplase,

13 ENE 2022


LUZ AMPARO COLMENARES JACOME
Secretaria de Educación (E)

Proyecto: Jairo Enrique González Forero - Profesional Esp. Calidad Educativa-SEM
Revisó: Stiven Díaz Rincón - Profesional Esp. Jurídica-SEM

Alcaldía de Girón / Nit: 890.204.802-6
Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro
PBX 646 30 30 / www.giron-santander.gov.co

  Alcaldía de Girón   @AlcaldiaGiron